

relaciones con la Administración del Estado, dado el carácter de competencia exclusiva de aquéllas según el artículo 149 de la Constitución.

-Organismos y Entidades públicas:

-PATRONATO DE TURISMO: Adscrito la Consejería de Presidencia y Administración Pública. Ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos.

-SOCIEDAD PÚBLICA PROMESA. Adscrita a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio. Ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos.

-En materia de EMPRENDIMIENTO:

a) Dirección y coordinación del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) o similares, en su caso.

b) Artesanía, ejercitando las competencias previstas en el Real Decreto 334/1996, de 23 de febrero, de Traspasos de competencias, así como las previstas en el *“Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla”*, publicado en el B.O.M.E. núm. 3996, de 4 de julio de 2003 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 21.1.12.º del Estatuto de Autonomía de Melilla.

c) Cualesquiera otras actuaciones de *emprendimiento, asociacionismo comercial, promoción y desarrollo de planes de fomento de la economía local*, derivados de las Bases Reguladoras para la realización de proyectos de interés general en estas materias (BOME núm. 5807 de 10/11/2020), en coordinación con la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

SEGUNDO.- Modificación de la estructura administrativa básica derivada de la supresión de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica:

1.1. La *“Dirección General de Economía, Emprendimiento y Activación Económica”* pasa a denominarse *“Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Coordinación con la Universidad”*, continuando su titular en el ejercicio de la misma.

1.2. La *“Dirección General de Presidencia, Desarrollo Jurídico Administrativo y Universidades”* pasa a denominarse *“Dirección General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa”*, continuando su titular en el ejercicio de la misma.

1.3. En la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio se integrarán dos Secretarías Técnicas especializadas en función de la materia, según determine el Presidente de la Ciudad en virtud de Decreto (art. 50.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración).

Así, la Secretaría Técnica de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica pasa a integrarse en la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, con el ámbito competencial que se determine.

A tal efecto, considerando el gran volumen de materia asignado a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, de manera excepcional y de conformidad con el art. 50.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, mediante Decreto del Presidente, una de las Secretarías Técnicas podrá extender parte de sus atribuciones a determinadas áreas de competencia de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

1.4 La *“Dirección General de Empleo y Comercio”*, adscrita a la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, asumirá las atribuciones previstas en materia de ECONOMÍA en el presente Decreto.

Las competencias asumidas sobre la Sociedad pública PROMESA por la Dirección General de Economía, Competitividad e Innovación serán ejercidas por la Dirección General de Empleo y Comercio, tal y como dispone el Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad de 16 de diciembre de 2021 (BOME Extraordinario número 83 Melilla, Viernes 17 de diciembre de 2021).

La entrada en vigor del presente Decreto de modificación de competencias, con la supresión de la Consejería de Turismo, Emprendimiento y Activación Económica, dejará sin efecto la Disposición Transitoria aprobada mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2021 (BOME Extraordinario número 89 de 28 de diciembre de 2021).

TERCERO.- Ámbito competencial de las Direcciones Generales afectadas:

Funciones de la Dirección General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa:

A.- En materia de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa.

a) Funciones de apoyo y asistencia general al Presidente y al Consejo de Gobierno, así como de asesoramiento en materia de desarrollo autonómico.